

## EXAMEN DE LIBROS

William H. DUSENBERRY, *The Mexican Mesta. The administration of ranching in colonial Mexico*, Urbana, University of Illinois Press, 1963.

Con este trabajo, William H. Dusenberry viene a enriquecer la bibliografía sobre uno de los temas socio-económicos de Nueva España, más descuidados por nuestra literatura histórica, la ganadería. Se une así a una serie de estudiosos extranjeros, que han examinado temas afines, e iluminado puntos oscuros en la formación de la nación mexicana. Entre ellos ha destacado últimamente, sobre todo, François Chevalier con *La formación de los grandes latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos xvi y xvii*, (México, 1956).

Dusenberry examina el funcionamiento de la Mesta en Nueva España, desde su fundación en 1537, hasta su extinción legal en 1812. Lo primero que salta a la vista, y que Dusenberry señala, son los antecedentes de la Mesta novohispana. Por supuesto, el antecedente directo lo proporciona la Mesta española, esencialmente una asociación de criadores de ovejas, destinada a regular la trashumancia típica del régimen ganadero español. En el siglo xvi, a causa del florecimiento del comercio de la lana, y de la preferencia decisiva que por ella mostraron los monarcas españoles, la Mesta había alcanzado enorme poder e influencia. Dada la tendencia centralista del Estado, a la introducción y expansión de la ganadería en Nueva España, siguió naturalmente la implantación del órgano de control ganadero.

Los factores naturales y humanos que se presentaban en América, eran muy distintos a los que existían en España, y sin embargo se dieron situaciones muy parecidas. El conflicto declarado entre los "barones" ovejeros y los agricultores, resuelto en España a favor de los primeros, se reprodujo violentamente entre el agricultor indio y el ganadero español. La Mesta novohispana tuvo que regular también la trashumancia de ganados, pero ésta trashumancia se practicó aquí en mucho menor escala que en España. Dusenberry apunta, en el proceso de adaptación de la Mesta a la circunstancia americana, transformaciones que cambiaron su sentido de un modo radical, que consistieron sobre todo en una ampliación de las funciones de la Mesta, convertida por ello

en una asociación de todo tipo de ganaderos, dedicada a regular sus actividades y a promover la difusión de la ganadería.

Dusenberry dedica la mayor parte de su libro al examen del funcionamiento de la institución en todos sus aspectos. Examina así: la organización interna y administrativa de la Mesta; la reglamentación de las marcas del ganado y sus violaciones; los casos de robos y perjuicios; los sistemas de pastoreo y tenencia de la tierra, y las vías de paso para el ganado trashumante; la matanza de reses y el abasto de carne en las ciudades; los poderes variados de la Mesta y la intervención e intereses de los virreyes en los asuntos de la institución.

Dusenberry expone la importancia de la ganadería en Nueva España, en su aspecto de proveedora de bienes indispensables para la vida colonial, y subraya su relación íntima con la minería; relación que usualmente no se ha resaltado con todo su interés, pues en efecto la minería no hubiera podido explotarse en gran escala, de no tener asegurada una provisión abundante y permanente de productos ganaderos.

Uno de los capítulos más interesantes es aquel en que Dusenberry trata de la influencia de la Mesta, en la formación de la unidad típica del campo novohispano, y aún del mexicano en el siglo xix; la hacienda. El autor expone brevemente los factores que coadyuvaron a la formación de estos enormes latifundios autosuficientes: despojos de tierras indígenas, encomiendas, mercedes de tierras que después se amplián, el prestigio inherente a la propiedad territorial en la sociedad novohispana, etc. En relación con esta exposición, el autor evalúa el papel jugado por la Mesta, sobre todo por los ganaderos pertenecientes a ella.

El capítulo que cierra el libro presenta también gran interés, pues en él expone Dusenberry la influencia que la Mesta ejerció en instituciones ganaderas posteriores: casi nula en el México independiente, pero muy notable en las instituciones ganaderas de California y el Suroeste americano. La Mesta aparece así como un caso de influencia cultural muy importante. Como apéndices, se agregan al libro una transcripción de las Ordenanzas de la Mesta de 1537, copias de los hierros ganaderos usados a principios de la colonia en el área de la capital, y listas de los Alcaldes de Mesta y Ordinarios del Cabildo de México desde 1538 hasta 1570.

La exposición que hace Dusenberry de todos los aspectos relativos a la Mesta, es tan detallada, que el conjunto resulta abigarrado y confuso. Tanto detalle es ciertamente muy de-

seable en trabajos monográficos; pero es una obra de conjunto como esta, sería necesaria una presentación más seleccionada de los hechos para lograr una imagen más clara y precisa. Por lo regular, los estudios de conjunto deben tener como base, además de las fuentes originales, estudios monográficos que hayan destilado ya buena parte del material histórico. De otro modo, el historiador está en peligro de ser ahogado por las enormes cantidades de material que generalmente encuentra a su disposición. En este caso tales monografías, tal desbastamiento de material histórico, tal destilación previa, no existe. El mismo Dusenberry se queja de la falta de estudios previos, pero lo hace en cierto modo para resaltar la originalidad del suyo, y su carácter de pionero en este campo. Ciertamente, éste es el primer estudio extenso que se hace de la Mesta novohispana —anterior a él sólo existe un pequeño artículo de José Miranda—, y como casi todo pionero adolece de los defectos del primerizo.

Por otra parte, el detallismo de este estudio tiene la virtud de presentarnos a la Mesta, como una institución típica del Estado español, con su tendencia a controlar y regular hasta los aspectos más nimios de la vida de sus súbditos. Y a este respecto surge otro problema. Dusenberry ha utilizado sobre todo fuentes de tipo regulatorio: ordenanzas, cédulas, leyes, etc. Generalmente, este tipo de documentos no expone en primer lugar una situación dada, y a continuación las providencias que deberán tomarse para corregirla o cambiarla. Podemos tener la seguridad de que existe tal situación, y que se han ordenado tales o cuales remedios; pero no existe en absoluto seguridad sobre si se aplicaron en la realidad, y hasta qué grado. Son ya muy conocidos los peligros de interpretar la documentación colonial regulatoria, como si lo ordenado en el papel se hubiera llevado a la realidad. Si no existieran suficientes hechos que lo comprueban, bastaría a probarlo, la regularidad con que a lo largo de tres siglos de dominación española, se repiten los mismos ordenamientos para enfrentar las mismas situaciones. Dusenberry cae muchas veces en la ingenuidad de tomar por realidad histórica que no necesita demostración, lo que quizá no pasó de ser una orden en el papel, o una exposición sobre la manera en que debían funcionar las instituciones. Interpretar estos documentos como expresión fiel de una realidad histórica, ha conducido siempre a los historiadores, como en este caso a Dusenberry, a proponer imágenes demasiado bellas, demasiado ideales, y demasiado falsas de la colonia española.

Si se considera el problema a la vista de otros ejemplos históricos, parecería imposible en verdad que la sociedad novohispana en formación hubiera cumplido todos estos ordenamientos; que hubiera aceptado, de buen o mal grado, los corseletes de hierro que el Estado español trataba de imponerle. Sabemos además, por otra parte, por multitud de testimonios, que una buena parte de estos ordenamientos no se cumplieron. A la sociedad novohispana podría aplicársele perfectamente el dicho: "hecha la ley, hecha la trampa"; y no hay que olvidar que ella fue la creadora de la curiosa fórmula "se obedece pero no se cumple", la cual no sabemos si admirar por su sabiduría o su cinismo. Quizá Dusenberry, por su calidad de norteamericano respetuoso de la ley por tradición, no comprenda la naturalidad con que el novohispano hacía caso omiso de la ley —naturalidad que el mexicano heredó—, sin sentirse por ello moralmente bajo.

El verdadero problema que enfrenta el historiador que se ocupa de la época colonial, no está en describir situaciones tóricas, sino que reside en exponer el grado en que se cumplieron los ordenamientos, y en examinar todos los aspectos que presenta la formación socio-económica de Nueva España, que no pueden hallarse en la documentación regulatoria. En una palabra, el problema consiste en exponer realidades históricas. Se ha insistido ya demasiado en los aspectos teóricos.

El español fue un pueblo muy leguleyo; la documentación colonial que nos ofrece aspectos reales, es indudablemente más escasa; pero es necesario atenerse a ella. Dusenberry ofrece algunos ejemplos, pero parecen demasiado escasos si los comparamos, por ejemplo, con la riquísima documentación de este tipo que muestra el libro de Chevalier. En la exposición de Dusenberry predomina al documento de tipo regulatorio.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que el autor mismo nos ha advertido, que su estudio es predominantemente de naturaleza institucional y administrativa, y ciertamente estos dos aspectos están expuestos en toda su complejidad y su detalle. Pero el tema central, que según Dusenberry es describir la administración de la ganadería, no está logrado cabalmente. El estudio padece de una falta de documentación de tipo realista. Falta que quizá no fuera justo achacar a Dusenberry —el estudio demuestra investigación extensa de documentos originales, aunque no tan profunda como fuera de desearse—, sino al prurito legalista de la colonia española, y a la dificultad de acceso a los documentos de ese

tipo, en su mayoría en archivos particulares, en los archivos españoles, o desperdigados en los archivos públicos mexicanos. Tampoco parece logrado en su integridad, el intento, confesado por Dusenberry, de mostrar cómo a través de la Mesta las autoridades españolas pudieron controlar la "industria pastoral" en Nueva España, con más eficiencia que en otras partes del Imperio Español en que la institución no se implantó. Faltan descripciones de la organización ganadera en esas otras áreas coloniales, que pudieran contrastarse con la de México.

Si no podemos considerar este estudio como un trabajo completo y definitivo sobre la Mesta mexicana —y el mismo Dusenberry ha advertido que no pretende agotar todos sus aspectos—, sí lo podemos apreciar como un trabajo pionero y primerizo, que viene a desbrozar el camino para estudios posteriores, y como una contribución de mérito, sería, a la bibliografía sobre el tema.

*José MATESANZ*  
*El Colegio de México*

*The Mexican War. Was it Manifest Destiny?*, Edited by Ramón Eduardo Ruiz, New York, Holt, Rinehart and Winston, 1963, 118 p.

El cuaderno compilado por Ramón Eduardo Ruiz pertenece a la serie de estudios que lleva el nombre de *American Problem Studies*. Los cinco cuadernos que hasta ahora han aparecido en esta serie estudian problemas de la Historia de Estados Unidos de América.

En el número a cargo del Sr. Ruiz se han recogido trece textos que vieron la luz pública en muy diferentes épocas con el objeto de revisar lo que se ha dicho sobre la guerra de 1846-1847 con México. Es posible que el compilador tome como punto de partida, para la nueva discusión sobre este hecho histórico, la interpretación generalizada del mismo que considera el conflicto entre las dos naciones vecinas como el resultado del "destino manifiesto" de los angloamericanos para dominar lo que se llamó la América Septentrional. El subtítulo del cuaderno así lo sugiere.

La fácil victoria sobre México que los Estados Unidos consideraron, a raíz de los acontecimientos, como la mejor justificación de su avance sobre territorios mexicanos, ori-